TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO NO PROGRAMADO PARA EL VEHÍCULO LIVIANO MARCA MITSUBISHI, MODELO L200 DE PLACA EGS- 382 ASIGNADO A LA UNIDAD DESCONCENTRADA MADRE DE DIOS

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Gerencia de Articulación Territorial – GAT, SUTRAN.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El servicio de **mantenimiento correctivo no programado** para el vehículo liviano, marca Mitsubishi, modelo L200, de **placa EGS-382**, asignado a la **Unidad Desconcentrada Madre de Dios**, tiene como objetivo fundamental, disponer de este servicio en el momento oportuno y en las condiciones óptimas de calidad, a fin de asegurar que la mencionada unidad desconcentrada, tenga vehículos operativos y con una mayor vida útil.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

La contratación del presente servicio permitirá cumplir con las metas programadas en el Plan Operativo Institucional 2024 (POI), Actividad: FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS NACIONAL E INTERNACIONAL FORMAL.

4. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene como finalidad pública, contar con el funcionamiento óptimo del vehículo liviano asignado a la **Unidad Desconcentrada Madre de Dios**, a fin de contribuir con la ejecución de las actividades operativas concernientes al control, supervisión y fiscalización del servicio de transporte terrestre de pasajeros, carga y mercancías en la red vial nacional.

Firmado digitalmente por PRADO GUILLEN Eduardo German FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2024 15:04:54 -05:00

Asimismo, la presente contratación se gestiona en concordancia a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado con D.S. N°006-2015-MTC para la Gerencia de Articulación Territorial y las unidades desconcentradas, en lo siguiente:

Artículo 58°. - Funciones de la Gerencia de Articulación Territorial

Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2024 16:59:49 -05:00

g) Velar por el adecuado funcionamiento de las acciones de prevención, fiscalización y supervisión que realizan las Unidades Desconcentradas.

i) Planificar y supervisar los recursos destinados y acciones relativas a los diferentes a los diferentes sistemas administrativos para el normal funcionamiento de la Unidad Desconcentrada en coordinación de los órganos de apoyo y asesoramiento de la entidad.

Artículo 60º.- Funciones de las unidades desconcentradas

a) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normatividad que regula las condiciones de acceso y permanencia, y la prestación del servicio de transporte terrestre en sus diversas modalidades, el tránsito de vehículos en la red vial de su competencia, los servicios complementarios y lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Vehículos.

b) Fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre ubicación de avisos publicitarios en la red vial de su competencia.

c) *Dar cuenta a las instancias pertinentes, respecto de los temas relacionados con la correcta señalización de las vías, las condiciones técnicas de mantenimiento y atención de emergencias en la red vial de competencia, en su relación con los accidentes de tránsito.*
d) *Aplicar medidas preventivas de acuerdo a la normatividad vigente en materia de transporte y tránsito terrestre, los servicios complementarios y al control de pesos y medidas vehiculares, en el ámbito de su competencia.*
e) *Coordinar con los gobiernos regionales y locales la ejecución de programas y acciones para la fiscalización de los servicios de transporte.*
f) *Prestar apoyo a las Gerencias de Prevención, Supervisión y Fiscalización; y de Procedimientos y Sanciones.*
g) *Las demás funciones que le asigne la Gerencia de Articulación Territorial, en el ámbito de su competencia*.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General: Contratar a una persona natural o jurídica, que brinde el servicio de mantenimiento para el vehículo asignado a la unidad desconcentrada, en las condiciones adecuadas para dicho servicio; que permita a la unidad desconcentrada disponer de vehículos operativos para contribuir con el cumplimiento de las funciones de fiscalización, supervisión y control encomendadas a la Entidad.

Objetivo Específico:

- Disponer de la atención oportuna, rápida y adecuada para el servicio de mantenimiento de la unidad vehicular.
- Garantizar el correcto funcionamiento y operatividad de la unidad vehicular.
- Prolongar la vida útil de la unidad vehicular.

6. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

6.1 CARACTERISTICAS

Las características del vehículo a realizar el servicio de mantenimiento son las siguientes**:**

ÍTEM	MARCA	MODELO	AÑO	PLACA	COMBUSTIBLE	Kilometraje ACTUAL
1	Mitsubishi	L200	2014	EGS- 282	DIESEL B5 S50	550,000

6.2. ACTIVIDADES

Las actividades del servicio de mantenimiento se encuentran detalladas en el **Anexo (01)** del presente documento.

La programación de ejecución de las actividades descritas en el indicado Anexo, **es referencial**, porque las actividades podrán ser ejecutadas de acuerdo a la necesidad del vehículo y en coordinación con la unidad desconcentrada.

SUTRAN
Firmado digitalmente por PRADO GUILLEN Eduardo German FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2024 15:05:17 -05:00

SUTRAN
Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2024 16:59:57 -05:00

6.3 PROCEDIMIENTO

a) El servicio de mantenimiento requerido es a todo costo, es decir incluyen repuestos nuevos, conforme a las piezas, accesorios y materiales necesarios para su ejecución, por tal motivo el postor deberá presentar los **precios detallados por cada actividad**.

b) La unidad desconcentrada previa coordinación, será responsable de trasladar la unidad vehicular al taller del contratista para la ejecución del servicio de mantenimiento.

c) Emisión de un Acta de Ingreso, en el cual se registrará el inventario del vehículo al momento de ingresar al taller del Contratista, el kilometraje, la fecha y hora de ingreso; asimismo dicha acta deberá estar suscrita por el representante del contratista y el personal designado por la unidad desconcentrada.

d) El contratista deberá contar con los equipos e implementos de trabajo necesarios para la adecuada ejecución del servicio de mantenimiento.

e) El contratista es responsable por cualquier daño que pudiera sufrir su personal, o terceras personas por la ejecución del servicio de mantenimiento.

f) Será responsabilidad del contratista cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionar al vehículo, como consecuencia de la ejecución del propio servicio de mantenimiento.

g) El Contratista deberá designar a un personal idóneo para que realice un estricto Control de Calidad de los trabajos del servicio de mantenimiento.

h) El Contratista se obliga a mantener en todo momento dentro de sus instalaciones el vehículo de SUTRAN que se encuentre en servicio de mantenimiento a efectos de salvaguardarlo.

i) Lavado, limpieza y aspirado del vehículo.

j) El Contratista inmediatamente después de atender el servicio de mantenimiento, comunicará al responsable de la unidad desconcentrada para el recojo respectivo.

k) Emisión de un Acta de Salida, en el cual se verificará las condiciones del inventario de ingreso del vehículo, se registrará el kilometraje, la fecha y la hora de salida; asimismo dicha acta deberá estar suscrita por el representante del Contratista y personal designado por la unidad desconcentrada para el recojo del vehículo.

l) Los repuestos reemplazados deberán ser entregados al personal designado por la unidad desconcentrada para recoger el vehículo del taller del Contratista.

m) El Contratista deberá entregar adicionalmente un informe u otro documento equivalente, en el cual se describa los trabajos realizados en la unidad vehicular en el servicio de mantenimiento contratado.

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

7.1 DEL POSTOR

a) Perfil

- Persona natural y/o jurídica.
- Contar con RUC Habido y Activo.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores - RNP.
- No tener impedimento de contratar con el Estado conforme a lo señalado en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Firmado digitalmente por PRADO GUILLEN Eduardo German FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2024 15:05:25 -05:00

Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2024 17:00:08 -05:00

7.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

El local del taller principal deberá estar debidamente autorizado por la autoridad municipal del distrito con un área mínima de 150 mt2.

Acreditación:

Copia de Licencia de Funcionamiento Municipal autorizado para el desarrollo de actividades de mecánica automotriz.

7.3 PERSONAL CLAVE

El proveedor deberá contar con el siguiente personal clave:

- Un (01) Profesional o Técnico Mecánico Automotriz

a) Principales actividades:

- Responsable del desarrollo de las actividades del mantenimiento de las unidades vehiculares de la SUTRAN, detalladas en el numeral 6 y anexo.
- Responsable de firmar el Acta de Ingreso (internamiento) y Acta de Salida de los vehículos, indicándose la fecha y hora.
- Responsable de firmar el informe técnico.

Firmado digitalmente por PRADO GUILLEN Eduardo German FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2024 15:05:38 -05:00

b) **Formación Académica**

El personal clave deberá contar con la siguiente formación académica:

- Título Profesional en Mecánica o Técnico en Mecánica Automotriz o similares.

  Acreditación:

  Copia simple del título profesional o certificado de profesional técnico en Mecánica Automotriz, emitido por el Ministerio de Educación o Entidad competente.

Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2024 17:00:17 -05:00

c) Experiencia del Personal Clave

El personal clave deberá contar con la siguiente experiencia:

- Un (01) año de experiencia como mínimo realizando actividades o trabajos en mecánica automotriz.

  Acreditación:

  La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

7.5 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 soles), por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo no mayor a ocho (8) años a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran servicios similares a los siguientes: reparaciones de motor, reparaciones automotrices eléctricas, de suspensión, de dirección, de refrigeración, otras reparaciones de sistemas automotrices en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El taller principal y/o sucursal donde se atenderá el vehículo de la unidad desconcentrada, **podrá estar ubicado en cualquiera** de los distritos de la provincia de Tambopata del departamento de Madre de Dios.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente servicio será por un periodo **de hasta tres (03) días calendarios**, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o notificación de la Orden de Servicio.

10. GARANTÍA MINIMA DEL SERVICIO

El contratista es el único responsable ante SUTRAN, de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o a terceros en general.

Firmado digitalmente por PRADO GUILLEN Eduardo German FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2024 15:05:49 -05:00

Para ello deberá otorgar una garantía mínima de **seis (06) meses** por el servicio de mantenimiento realizado, contabilizados a partir del día siguiente de la emisión de la conformidad del servicio.

El periodo de garantía de los repuestos y accesorios suministrados, será de **seis (06) meses** como mínimo, contabilizados a partir del día siguiente de la emisión de la conformidad del servicio.

11. FORMA DE PAGO

Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2024 17:00:45 -05:00

El pago se efectuará en soles y por cada servicio de mantenimiento realizado, de acuerdo a las actividades ejecutadas, en un plazo de hasta **quince (15) días calendarios,** luego de la emisión de conformidad de la Gerencia de Articulación Territorial, previo informe de cumplimiento de la unidad desconcentrada y presentación de los siguientes documentos:

De la Entidad

- Conformidad de la Gerencia de Articulación Territorial.
- Informe de cumplimiento del servicio, emitido por la unidad desconcentrada.

Del Contratista:

- Comprobante de Pago autorizado por la SUNAT (crédito 20 días)
- Acta de Ingreso (internamiento) y Salida de los vehículos, indicándose kilometraje, fecha y hora.
- Informe o equivalente, en el cual se detalle las actividades de mantenimiento realizadas por el Contratista.

La documentación que corresponda ser presentada por el contratista podrá ser remitida a la **Unidad Desconcentrada Madre de Dios**, **ubicada en la Av. Andrés Avelino Cáceres Nro. 570, distrito de Tambopata, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios** y/o a través de mesa de partes virtual: http://virtual.sutran.gob.pe/mesa- departes-virtual.html

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia de Articulación Territorial, previo informe de cumplimiento de la unidad desconcentrada.

La conformidad será otorgada en un plazo máximo de **cinco (05) días hábiles** de producida la prestación del servicio.

13. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por atraso injustificado en la ejecución del servicio, según el plazo máximo establecido en el presente documento, se efectuará teniendo en cuenta que, para las contrataciones hasta 8 UIT el monto máximo de penalidad es el equivalente es el 5% del monto contratado y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Firmado digitalmente por PRADO GUILLEN Eduardo German FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2024 15:06:03 -05:00

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}.$$

Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2024 17:01:05 -05:00

Donde "F" tiene los siguientes valores:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

14. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precios unitarios.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225 y Artículo 173° de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá resolverse por las causales y de conformidad al procedimiento previstos en la Directiva de Contrataciones menores o iguales a 8 UIT de la Entidad.

17. ANTICORRUPCION

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente Directiva D-004-2021-SUTRAN/05.1.1-001 V01, "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes", aprobada mediante la Resolución de Gerencia General N°D000029-2021-SUTRAN-GG.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la Sutran.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la SUTRAN pueda accionar.

Firmado digitalmente por PRADO GUILLEN Eduardo German FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2024 15:06:21 -05:00

Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2024 17:01:29 -05:00

Anexo 1

Actividades del servicio de mantenimiento correctivo para el vehículo marca MITSUBISHI, modelo L200 de placa EGS-382

Nro.	ACTIVIDADES	Cantidad	U.M	REPUESTOS	OBSERVACIONES
1	Cambio de Polea de faja de distribución.	1	Servicio	Una (01) Polea de faja de distribución	Incluye mano de obra, repuesto nuevo y accesorios.
2	Cambio de retén de cigüeñal delantero	1	Servicio	Un (01) reten de cigüeñal delantero	Incluye mano de obra, repuesto nuevo y accesorios.
3	Cambio de retén de eje balanceado RH	1	Servicio	Un (01) retén de eje balanceado RH	Incluye mano de obra, repuesto nuevo y accesorios.
4	Cambio de retén de eje balanceado LH	1	Servicio	Un (01) retén de eje balanceado LH	Incluye mano de obra, repuesto nuevo y accesorios.
5	Cambio de reten de eje de levas	1	Servicio	Un (01) retén de eje de levas	Incluye mano de obra, repuesto nuevo y accesorios.
6	Cambio de soporte de templador de distribución	1	Servicio	Un (01) soporte de templador de distribución.	Incluye mano de obra, repuesto nuevo y accesorios.
7	Cambio de templadora faja de balancín.	1	Servicio	Una (01) templadora faja de balancín	Incluye mano de obra, repuesto nuevo y accesorios.
8	Cambio de templador hidráulico	1	Servicio	Un (01) templador hidráulico	Incluye mano de obra, repuesto nuevo y accesorios.
9	Cambio de faja del timón hidráulico	1	Servicio	Una (01) faja del timón hidráulico	Incluye mano de obra, repuesto nuevo y accesorios.
10	Cambio de termostato	1	Servicio	Un (01) termostato	Incluye mano de obra, repuesto nuevo y accesorios.
11	Cambio de refrigerante	1	Servicio	Un (01) refrigerante	Incluye mano de obra, insumo según capacidad de recipiente del vehículo y accesorios.

Firmado digitalmente por PRADO GUILLEN Eduardo German FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2024 15:06:43 -05:00

Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.03.2024 17:01:46 -05:00